



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben CC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y RAÚL CHÁVEZ GARCÍA, Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA Y BETSY MAGALY CAMPOS CORONA Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos de manera conjunta a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN QUE SE PROPONE; "EL BENEFICIO DE 60% EN EL MONTO A PAGAR DE LAS LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES Y DE PERMISOS COMERCIALES A LAS Y LOS COMERCIANTES QUE CONTRATEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONFORME EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA PROPUESTA APROBADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS 2023". PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, mismo que se fundamenta en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV. El artículo 3 de la Ley de Ingresos 2022, para el municipio de Zapotlán el Grande establece que: Para efectos de esta ley, son contribuciones los impuestos, los derechos, las contribuciones de



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

mejoras y las demás que en esta misma Ley se establezcan y sean diferentes de los aprovechamientos y productos.

El Municipio percibirá ingresos por los impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente; causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago.

V.- El Plan Municipal De Gobernanza Y Desarrollo (PMGyD) Visión 2030, es un plan alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS, utilizando el sistema de Indicadores de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sustentables ICES. Los ejes de desarrollo de este plan son los mismos ejes sectorial del Plan Estatal de Jalisco.

EJE 1 DESARROLLO SOCIAL.

En nuestra Ciudad, existe una interrelación entre pobreza por ingresos y espacio humano habitable, esto mismo se correlaciona en asistencia escolar y en provisión de los servicios de salud, pues la ubicación juega un rol fundamental en el desarrollo social de los entornos habitables. Por eso es que el Objetivo de este eje será el de reducir la brecha de desigualdad de los entornos urbanos en la ciudad, así como el de las tres delegaciones del municipio, mejorando los entornos a través de la introducción paulatina de los servicios públicos en asentamientos humanos informales y con precariedad urbana, y generar una estructura urbana que acerque equipamientos y sectores de negocios a las viviendas periféricas, para incentivar al circulante de capitales de la zona y contribuir a la disminución de la desigualdad por ingresos.

VI.- Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las mujeres Zapotlenses es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida y programas municipales como los aquí



dictaminados con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del municipio.

VII.- Que a través de este programa se busca apoyar a todas las mujeres que han sido víctimas de violencia.

Al efecto, hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 celebrada el día 3 de octubre de la presente anualidad, bajo el punto 27 del orden del día, se aprobó la iniciativa de acuerdo económico **"EL DE BENEFICIO DE 60% EN EL MONTO A PAGAR DE LAS LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES Y DE PERMISOS COMERCIALES A LAS Y LOS COMERCIANTES QUE CONTRATEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONFORME EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA PROPUESTA APROBADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS 2023 Y TURNADA AL CONGRESO DEL ESTADO"**. En cuyos puntos de acuerdo se refiere: " PRIMERO: Se turne a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, se cree las reglas de operación, se emita la convocatoria y en su caso se emitan circulares internas o manuales y/o formatos para acceder al descuento de mujeres víctimas de violencia en razón de género.

2.- En ese tenor, es que mediante notificación número NOT/0296/2022 por parte de la Síndico y Secretaria General del Ayuntamiento la licenciada Magali Casillas, con la finalidad, se recibió en la Sala de Regidores, dirigido a la primera de las suscritos en mi carácter de



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, ahora bien, en atención a la misma fue que convoque a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de referencia como convocante y a la Comisión Edilicia Permanentes de Reglamentos y Gobernación a efecto de que se avocarán el estudio de la Convocatoria y análisis de las Reglas de Operación propuestas.

3.- En dicha sesión de comisiones se expuso:

El estudio, análisis y aprobación de la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa: "Beneficio de 60% en el Monto a pagar de las licencias de giros comerciales y de permisos comerciales a las y los comerciantes que contraten a mujeres víctimas de violencia en razón de género conforme el artículo noveno transitorio de la propuesta aprobada en el pleno del ayuntamiento de la Ley de Ingresos 2023 y turnada al Congreso del Estado.

4.- Una vez analizado, desarrollado y revisado la Convocatoria y las Reglas de Operación, descrito en el punto que antecede, en Sesión Ordinaria 6 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, llevada a cabo el día 18 dieciocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. La versión final de la Convocatoria y de las Reglas de Operación aprobadas en la sesión de Comisión, se anexan a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

PRIMERO.- Se autorizan por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**", propuestas y que se contienen en el cuerpo del presente dictamen para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del mismo.

TERCERO.- Se instruye, autoriza, se faculta a la titular del Instituto Municipal de la Mujer para realizar así como a hacer la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

CUARTO.- Se instruye, autoriza y faculta a la titular del Instituto Municipal de la Mujer, emita la Convocatoria ejecuten **LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA " BENEFICIO DE 60% EN EL MONTO A PAGAR DE LAS LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES Y DE PERMISOS COMERCIALES A LAS Y LOS COMERCIANTES QUE CONTRATEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONFORME EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA PROPUESTA APROBADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS 2023 Y TURNADA AL CONGRESO DEL ESTADO"**. autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como beneficiarios mujeres en situación de vulnerabilidad en nuestro municipio

QUINTO.- Una vez aprobada **LA CONVOCATORIA**, así como **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTO.- Se faculta a la Secretario General a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en el presente dictamen.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

"2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán".

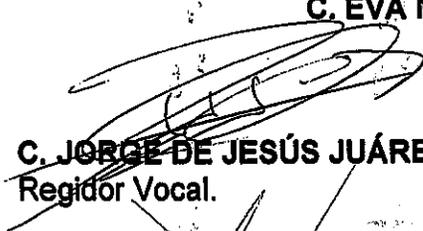
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de noviembre de 2022.

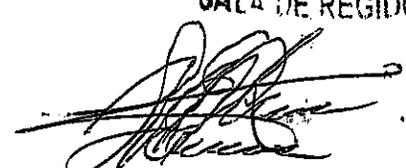
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS


C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO
Regidora Presidenta.




C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.
Regidor Vocal.

SALA DE REGIDORES


C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.
Regidora Vocal.


C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA
Regidor Vocal


C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Regidor Vocal



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

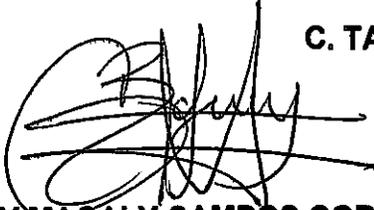
**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS
Y GOBERNACIÓN.**

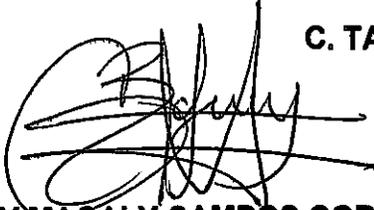

C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Regidora Presidenta.



SALA DE REGIDORES


C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.
Regidor Vocal.


C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.
Regidora Vocal.


C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.
Regidora Vocal.


C. SARA MORENO RAMÍREZ.
Regidora Vocal.

*EMJB/jlh.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE EMITE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESCUENTO DEL 60 % EN LICENCIAS EN LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. ----- CONSTE.-----